



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.



Handwritten signature

Handwritten signature



## PARTE V

### ASPECTOS ECONÓMICOS





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO XII - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

ART. 78. Los licitadores presentarán en sus ofertas, los presupuestos anuales de los servicios objeto del concurso de acuerdo a los siguientes capítulos :

- Capítulo de Limpieza Urbana
- Capítulo de Recogida y transporte de los R.S.U.
- Capítulo de Servicios Generales

Estos capítulos contendrán presupuestos individuales de los servicios de acuerdo a los artículos 15 a 24, artículos 27 a 31 y de los artículos 36 a 44.

Los cálculos de estos presupuestos estarán debidamente justificados, ajustándose a las normas establecidas en este capítulo.

Los Presupuestos serán valorados en precios de 1.997. El importe de la prestación de los servicios será el que resulte de la adjudicación de los diferentes servicios, no teniéndose por que adjudicar todos ellos.

ART. 79. Los presupuestos anuales se descompondrán en :

### Coste de mano de obra

Se incluyen aquí todos los costes relativos al personal adscrito a los servicios, dependiendo de la categoría y número de operarios. Se indicarán aquí los salarios, pluses, retribuciones a la seguridad social, etc., de acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor el cual será de aplicación a toda la plantilla.

### Costes de amortización y financiación

Incluye todos los costes de amortización relativos a la inversión que es necesaria realizar, para un plazo de modo que coincida con la duración del contrato, sin incluir las prórrogas ( 10 años). Asimismo deben figurar aquí los gastos financieros que se originen.

### Gastos de mantenimiento

Representan todos los costes de mantenimiento y conservación de la maquinaria del servicio. Estos deben desglosarse en combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, neumáticos, etc.

### Gastos varios

Se engloban bajo esta denominación todos los relativos a los seguros, impuestos, vestuario, herramientas y pequeño material auxiliar.

De la suma de estos cuatro conceptos, resulta el presupuesto anual en ejecución material de los servicios. Aplicando el porcentaje relativo a los Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como el I.V.A. correspondiente, se obtiene el canon anual

Se podrán establecer cánones no anuales en algunos servicios tales como los periódicos, o en servicios de recogida que sean aleatorios. En estos casos podrán darse precios por jornada laboral o por hora.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 80. REVISIÓN DE PRECIOS**

El importe de adjudicación se revisará anualmente, en más o en menos, según la evolución de la siguiente fórmula polinómica de revisión:

$$K_t = a \frac{MO_x}{MO_o} + b \frac{IPC_x}{IPC_o} + c \frac{G_x}{G_o} + d \quad ; \text{ donde:}$$

- a = Coeficiente de Mano de Obra.
- b = Coeficiente de Materiales de Consumo.
- c = Coeficiente de Combustible.
- d = Coeficiente de Amortización.

Estos coeficientes los marcará cada licitador según el porcentaje de sus costes.

MO<sub>x</sub> = Mano de Obra que marque el Convenio Colectivo en el mes que corresponda revisar.

MO<sub>o</sub> = Mano de Obra que corresponda con la fecha de adjudicación del concurso.

IPC<sub>x</sub> = IPC que marque el mes que corresponde revisar.

IPC<sub>o</sub> = IPC que corresponde con la fecha de adjudicación del Concurso.

G<sub>x</sub> = Precio del combustible que marque el mes que corresponda revisar.

G<sub>o</sub> = Precio del combustible que corresponda con la fecha de adjudicación del Concurso.

Se revisará por años vencidos y la primera revisión corresponderá en Enero de 1998, por el período comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año vencido (1.997).

La revisión de precios se aplicará con carácter retroactivo desde Enero de cada año y hasta Diciembre, al objeto de hacerla coincidir con el año completo, que es el período para el que normalmente se establecen los costes de Mano de Obra.

Es necesario tener en cuenta que los precios a los que oferten los licitadores deberán estar referidos con respecto al año 1997.

El Convenio Colectivo entre trabajadores y la empresa deberá ser aprobado y ratificado por la Corporación, para que se aplique el correspondiente Índice de Mano de Obra (MO<sub>x</sub>) en la fórmula de revisión de precios.

**ART. 81. FORMA DE FINANCIACIÓN.**

La financiación del contrato se realizará en la forma y con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención Municipal. Dada su naturaleza plurianual deberán preverse las partidas correspondientes en los Presupuestos Municipales de ejercicios sucesivos.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 82. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará previa presentación de factura trimestral correspondiente a la cuarta parte del canon anual, una vez obtenido el conforme de los Servicios Técnicos Municipales, y los trámites establecidos en las disposiciones legales vigentes.

**ART. 83. FIANZAS.**

a) Provisional. Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una Fianza Provisional por importe de 2.000.000 ptas., la cual será devuelta a los licitadores, una vez que se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación.

b) Definitiva. El adjudicatario del contrato, vendrá obligado a constituir una Fianza Definitiva, por importe de 4% de la adjudicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las fianzas se depositarán en la Caja Municipal y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por la legislación vigente.

**ART. 84. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no están comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, en su Artículo 20.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados o compulsados por la Sra. Secretaria de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición.

**ART. 85. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el anverso de cada sobre fufurara con toda claridad la siguiente inscripción:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

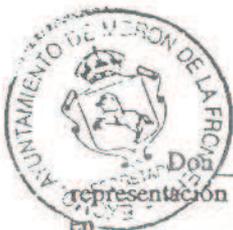
**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA.**

Igualmente, en el mismo lugar, y horario señalados, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia, si coincide con día inhábil de trasladará al día siguiente hábil, las ofertas deberán presentarse de acuerdo a:

**SOBRE A : PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se incluirá la proposición económica de acuerdo al siguiente modelo de proposición:

**MODELO DE PROPOSICION**



\_\_\_\_\_ en nombre propio( o en representación legítima de la Entidad \_\_\_\_\_), Domiciliado en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_, con D.N.I.n1 \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, informado del anuncio de licitación sobre Convocatoria de Concurso Público para la adjudicación, de los Servicios Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera, en régimen de Concesión. Para ello, el Licitador que suscribe se compromete, de acuerdo con las condiciones exigidas en el correspondiente Pliego y con sujeción al mismo, a realizar los servicios durante la Concesión y, como Mínimo, en las condiciones siguientes:

SOLUCION BASICA: \_\_\_\_\_ Ptas./Año IVA Incluido.

SOLUCION OPCIONAL: \_\_\_\_\_ Ptas./ \_\_\_\_\_ IVA Incluido.

Morón de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996

El Licitador.

La solución básica, incluirá combinación de los servicios especificados en los artículos 15 a 24, 27 a 31 y 36 a 44, de tal forma que el licitador podrá dar todas las soluciones básicas que considere oportunas.

La solución opcional, será toda aquella o aquellas que el licitador considere oportunas, bien por no encontrarse recogidas en los capítulos anteriores, o por ser su valoración distinta a la de Ptas./Año, como puede ser por días, por jornadas, o por servicios, etc..)

**SOBRE B : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se incluirá la documentación que a continuación se relaciona:





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

- a) Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- b) Documento Nacional de Identidad o pasaporte compulsado por la Sra. Secretaria de la Corporación, en caso de representar a otra persona o entidad, deberá presentarse Poder también bastanteado por la Sra. Secretaria.
- c) Declaración de que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguno de los artículos 15 a 20, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/1995 de 18 de mayo.
- d) Documentos acreditativos de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.
- e) Referencias acompañadas de certificados acreditativos de trabajos de limpieza pública y recogida de basuras que realice el concursante en municipios de al menos 15.000 habitantes.
- f) Documento acreditativo de clasificación empresarial, emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Comisión de Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios. Clasificación: Grupo C Subgrupo 5 y 6.

Si se trata de persona jurídica, deberá aportar como Mínimo:

- Escritura de constitución
- Código de Identificación Fiscal

- g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias ( IRPF, IVA, etc.) y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- h) El resto de la documentación exigida en el Pliego.
- i) Cualquier otra documentación que el licitador considere oportuna.

La documentación se presentará en papel tamaño DIN A-4, no tendrá límite en su extensión y todas las hojas irán numeradas correlativamente.

**ART. 86. APERTURA DE PLICAS.**

Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**Apertura de proposiciones.**

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el 20º día hábil siguiente a la apertura de documentos generales, a las 12 horas, en el salón de plenos, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en acta.

A continuación, el Secretario de Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.



**ART. 87. BAREMO.**

Para la adjudicación del Concurso, se tendrá en cuenta tanto la mejora en la oferta económica como la solvencia técnica y financiera de los licitadores. Igualmente, serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que sean aportadas por los licitadores y que, supongan, a juicio de la Corporación, una mejora en la realización del objeto del contrato.

A todos estos efectos, será de aplicación la tabla de baremos siguiente, calificando a cada licitador de 0 a 100 puntos, siendo el resultado de esta baremación vinculante para el órgano contratante.

**TABLA DE BAREMOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Solvencia técnica:	de 0 a 10 puntos
Solvencia financiera:	de 0 a 10 puntos
Experiencia en servicios similares:	de 0 a 10 puntos
Oferta de medios humanos:	de 0 a 20 puntos
Oferta de medios materiales:	de 0 a 10 puntos
Oferta económica:	de 0 a 10 puntos
Mejoras en los servicios:	de 0 a 15 puntos
Mejoras técnicas material:	de 0 a 15 puntos
<hr/>	
Total:	de 0 a 100 puntos

**ART. 88. ADJUDICACIÓN, EFECTOS, GASTOS Y CONSIDERACIONES.**

A la vista de los informes emitidos al respecto, el Órgano Municipal competente, efectuará la adjudicación del contrato a la mejor oferta. También podrá declararse desierto el concurso si, en su apreciación libre y justificada estimara que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para el interés público. La adjudicación no tiene porque realizarse sobre la totalidad de los servicios ofertados.





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

La adjudicación será notificada al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente en la Sección de Contratación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y, en su caso, complementaria, y recibo de pago de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa. En general, las obligación de pagos de gastos por parte del adjudicatario comprende todos los que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo correspondientes.

El contrato se entenderá aceptado " a riesgo y ventura " con arreglo a la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

Para lo no recogido en el Presente Pliego de Condiciones, se acogerá a lo estipulado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente.

Ante cualquier modificación en el servicio derivada de cambios en la Normativa vigente para este servicio, se dispondrá por parte del contratista de los medios necesarios para cumplir las especificaciones que se deriven del cambio normativo.

**ART. 89. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario la ampliación de los servicios existentes.

Dichas ampliaciones se abonarán a los precios unitarios establecidos en la oferta de cada adjudicatario o a los precios contradictorios que se establezcan, si se tratasen de nuevas unidades no contempladas en la oferta original, y por tanto, sin el precio unitario correspondiente.

**ART. 90. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Excmo. Ayuntamiento podrá reducir los servicios contratados en cualquier momento, de acuerdo con lo marcado en las disposiciones legales al respecto. Las reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes aplicando los precios unitarios del momento, y sin que por ello sufran modificación dichos precios unitarios.

**ART. 91. OBLIGACION DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir el Pliego de Condiciones en todos sus términos, siendo penalizada en caso contrario con el rescate de la concesión si reiterativamente da lugar a algunas de la infracciones graves que a continuación se indican.

Asimismo se compromete a tener una oficina de atención al público proxima a las oficinas municipales, cuyo horario será de 9 h. a las 19 h..





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

ART. 92 INFRACCIONES.

Los incumplimientos en que pudiera incurrir el concesionario se clasifican en infracciones leves, graves o muy graves.

1. Infracciones leves:

Cualquier incumplimiento contractual que no deba conceptuarse como grave o muy grave.

2. Infracciones graves.

- a) El incumplimiento de deberes sociales y laborales de concesionario respecto del personal contratado y afectado al servicio.
- b) El retraso continuado en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.
- c) La interrupción en la prestación de los servicios por plazo inferior a tres horas cualquiera que sea su causa.
- d) La deficiente prestación del servicio, total o parcialmente, que no pongan en riesgo su gestión ni perjudique a los usuarios.
- e) Percibir el concesionario o sus empleados cualquier remuneración, canon o merced de los particulares o usuarios del servicio.
- f) Carecer los empleados del concesionario de la uniformidad exigible, desaseo o falta de decoro en el vestir.
- g) El comportamiento incorrecto del personal del servicio con los usuarios.
- h) El incumplimiento reiterado por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los servicios municipales por escrito sobre deficiencias de los servicios objeto de la concesión, aunque no hubieran dado lugar a la instrucción de expediente sancionador, así como el haber sido sancionado el adjudicatario con dos apercibimientos por el mismo concepto en el plazo de un año.
- i) la imposición de dos sanciones por falta leve dentro de un año siempre que sean de la misma naturaleza.
- j) No cuidar con la diligencia necesaria los inmuebles, vehículos u otra maquinaria o instalación del servicio.
- k) la falta de limpieza o el deterioro ostensible de los vehículos y demás elementos o instalaciones afectas al servicio.
- l) El incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificaciones o mejoras del servicio que no impliquen mayor gasto para el concesionario.
- m) Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados le puedan exigir.
- n) La inoservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad.
- ñ) Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego, no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

3. Infracciones muy graves.

a) Deficiencias, por acción u omisión, en la prestación del servicio que ponga en riesgo la gestión de todos o alguno de los servicios objeto de la concesión, con inobservancia de las advertencias que el Ayuntamiento le hubiere formulado al respecto.

b) No dar comienzo a la prestación del servicio en los plazos en el presente Pliego.

c) Ceder total o parcialmente la concesión, subarrendarla, traspasarla, hipotecarla o pignorarla sin autorización expresa del Ayuntamiento de Morón de la Frontera o contraviniendo las determinaciones de éste.

d) La imposición de dos sanciones por faltas graves en el plazo de un año o de tres en el plazo de dos años, siempre que sean de la misma naturaleza.

e) Causar daños deliberadamente o por negligencia inexcusable en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio.

f) La suspensión o interrupción de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Ayuntamiento o para laboral desarrollado en forma legal, o el incumplimiento de los servicios mínimos en este último supuesto.

g) La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora y controladora municipal de los servicios objeto de la concesión.

h) El fraude en la forma de prestación del servicio no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o la desaparición de algunos de los materiales adscritos al servicio, así como la no presencia de alguno de los equipos programados en los partes de control u ordenados por este Ayuntamiento.

i) La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo, por cualquier causa que sea, por plazo superior a tres horas en todo caso, y cuando fuere igual o inferior a dicho plazo, si se produjera más de dos veces al semestre.

j) Destinar a fines u objetos ajenos al servicio público contratado los materiales adscritos al servicio, o no conservar estos en su estado normal de funcionamiento.

k) La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento.

Art. 93 SANCIONES.

Las infracciones a las que se refieren los tres apartados del artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

1.- Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta cien mil pesetas ( 100.000 Ptas.).

2.- Las infracciones graves, con multa de CIENTO MIL UNA Ptas. (100.001 Ptas.) a un MILLÓN de Ptas. ( 1.000.000 Ptas.).

3.- Las infracciones muy graves, con multa de UN MILLÓN UNA Ptas. (1.000.001 Ptas.) a CINCO MILLONES de Ptas. ( 5.000.000 Ptas.), pérdida de la fianza definitiva con obligación del contratista de constituir una nueva por igual importe o, según los casos, resolución del contrato con la obligación por parte del adjudicatario de indemnizar los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento, además de la pérdida de la fianza definitiva.

El importe de las sanciones económicas será ingresado por el contratista en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Morón dentro del plazo señalado en cada caso, y si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción se detraerá de la certificación mensual a satisfacer el contratista o bien de la fianza.

